



**C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E S**

Las y los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto del Diputado **Jorge Aguilar Chedraui**, Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política y del Diputado **Sergio Moreno Valle Germán**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II y 144 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI, y 121 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, sometemos a consideración de este cuerpo colegiado el siguiente Punto de Acuerdo; y:

C O N S I D E R A N D O

1.- Contexto.

Que en los últimos meses hemos sido testigos del discurso del Presidente de Estados Unidos de América (en adelante EUA), Donald Trump, quien ha promovido una visión que vincula constantemente a la inmigración no autorizada con el crimen. La motivación detrás de su propuesta del muro fronterizo y de incrementar las deportaciones de inmigrantes no autorizados fue precisamente esa equiparación entre migrantes y criminales.

En las primeras semanas de su mandato mostro el endurecimiento de las políticas migratorias; prueba de esto, es que el pasado 5 de septiembre anuncio la cancelación del Programa de Asistencia Diferida para Personas Llegadas en la Infancia (DACA, por sus siglas en inglés). Está acción promovida por el Expresidente Barack Obama en 2012, permitía a los jóvenes diferir su deportación y tramitar un permiso de trabajo con



vigencia de 2 años, cumpliendo con los requisitos de tener menos de 31 años, haber llegado a EUA antes de los 16 años y tener una residencia continua de 5 años a partir de 2007.

Que entre 2010 y 2016 el gobierno mexicano ha repatriado aproximadamente 2,247,581 (dos millones doscientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta y uno) connacionales desde EUA, de acuerdo a la estadística denominada “Eventos de repatriación de mexicanos desde Estados Unidos, según Entidad Federativa de origen y sexo” de la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación.

Que el fenómeno social denominado “dreamers”, es consecuencia del flujo de repatriación mencionado en el punto anterior, ya que con ellos regresan sus hijos nacidos en México o en EUA, es por ello que hoy tenemos un grupo creciente de mexicanos, jóvenes, niños y adultos que regresan a nuestro país después de haber pasado largos periodos de tiempo en el país vecino del norte, y con la reciente decisión del Presidente de EUA la posibilidad de un retorno masivo se agudiza más.

Que la palabra “dreamer”, en español soñador, es un término acuñado derivado de la propuesta de Ley denominada: “*Development, Relief and Education for Alien Minors Act*”, la cual de haberse aprobado por el Congreso de Estados Unidos, habría permitido a jóvenes indocumentados legalizar su condición migratoria en EUA. Actualmente en México el uso de la palabra “Dreamer” se ha ampliado para describir a los hijos de inmigrantes mexicanos que crecieron, sin documentos, en EUA.

2. Problemática

Que aproximadamente 800,000,00 (ochocientos mil) personas se han beneficiado del Programa DACA, de los cuales entre un 30 y 40% son de origen mexicano, la mayoría vive en los estados de California, Texas e Illinois.

Que la acción promovida por el Presidente de EUA, relativo a cancelar el Programa DACA, vulnera la calidad migratoria y el estatus legal de



permanencia en EUA, a casi ochocientas mil personas, que en su mayoría son hispanoparlantes y pierden la posibilidad de seguir estudiando, trabajar, entrar y salir del país con documentos migratorios en regla, lo que favorecía en un nivel de vida digno, casi en las mismas condiciones que un ciudadano americano. A partir del pasado 06 de septiembre, dicha calidad migratoria se anula y se crea un estado de indefensión legal de carácter migratorio, que no queda claro en la propuesta de acción gubernamental, ya que solo propone un plazo de seis meses para su ejecución, esto para que el Congreso Estadounidense legisle en la materia, el Gobierno de EUA declaró que ya no aceptará más solicitudes dentro del Programa DACA y solo aquellos inmigrantes con permisos que expiren antes del 5 de marzo próximo, podrán renovar el mismo por dos años más, pero jóvenes que tengan permisos que expiren después de esa fecha, no tendrán recurso legal alguno para defenderse.

Lo anterior, es una franca violación a los derechos humanos de seguridad jurídica e integridad personal, consagrados en nuestra Carta Magna y Tratados Internacionales, además de ser intrínsecos al ser humano, por lo cual todas las autoridades deben respetarlos, sin importar ámbito competencial o territorialidad, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad que rigen a la protección de los derechos humanos.

3.- Propuesta.

Que la iniciativa referida lesiona, vulnera y afecta al grupo social denominado “*dreamers*”, conformado en su mayoría por personas jóvenes con una edad promedio que oscila de los 15 a los 35 años de edad, personas que han vivido casi toda su vida en EUA, y por ello piensan y actúan bajo la idiosincrasia de cualquier ciudadano americano; sin embargo, por la acción gubernamental referida, que está en contra de sus derechos migratorios adquiridos, se encuentran en un total estado de indefensión que los pone en riesgo de perder su trabajo, posesiones, propiedades y derechos, lo más importante hasta la convivencia familiar; por ser considerados como personas ilegales dentro del país vecino del



norte, y aunado a ello, tienen el riesgo de ser deportados a su país de origen, en este caso, nuestro México, que para este sector significaría un lugar extraño, poco conocido y alejado totalmente de su realidad social, cultural, económica y política, sin haber cometido algún delito, infracción o conducta negativa que afecte a terceros.

Por tal motivo, hoy nos pronunciamos para solicitar el respeto irrestricto de los derechos humanos del grupo social denominado “dreamers”, residentes actualmente en EUA.

En ese sentido, es procedente solicitar a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso del Congreso de la Unión, facultada para revisar y analizar la política exterior de nuestra nación, en términos del artículo 76, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que realice el trabajo legislativo y cabildeo necesario para concertar los acuerdos políticos que haya lugar con su homóloga en el Congreso de los Estados Unidos (*United States Congress*), con la finalidad de garantizar la certeza jurídica de la condición migratoria del grupo social denominado “dreamers”, y en los mismo términos a la Cancillería de nuestro país, a fin de salvaguardar su permanencia en sus trabajos y estudios en aquel país.

Por otra parte, es pertinente solicitar a la Secretaría de Relaciones Exteriores, en su calidad de encargada de conducir la política exterior del país y dirigir el Servicio Exterior Mexicano, en términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; para que implemente un Programa de Defensa Legal Integral, el cual este enfocado en defender judicialmente ante el Gobierno de EUA; la vigencia, eficacia y efectividad de los derechos migratorios adquiridos, otorgando la más amplia protección consular al grupo social denominado “dreamers”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a su consideración el siguiente Punto de:





ACUERDO

Primero.- Se exhorta respetuosamente a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso del Congreso de la Unión, a que realice el trabajo legislativo y cabildeo necesario para concertar los acuerdo políticos que haya lugar con su homóloga en el Congreso de los Estados Unidos, con la finalidad de garantizar la certeza jurídica de la condición migratoria del grupo social denominado “dreamers”, a fin de salvaguardar la permanencia en sus trabajos y estudios en aquel país.

Segundo.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaria de Relaciones Exteriores, para que concerté los acuerdos y cauces legales que haya lugar con el Gobierno de los Estados Unidos de América, con la finalidad de garantizar la certeza jurídica de la condición migratoria del grupo social denominado “dreamers”, a fin de salvaguardar la permanencia en sus trabajos y estudios en aquel país.

Tercero.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaria de Relaciones Exteriores, para que implemente un Programa de Defensa Legal Integral en la Embajada en los Estados Unidos de América y las respectivas representaciones consulares de nuestro país, a fin de otorgar la más amplia protección consular; orientando, asesorando y representando legalmente al grupo social denominado “dreamers” ante el Sistema Judicial Norteamericano.

Cuarto.- Se solicita respetuosamente a las Legislaturas de las Entidades Federativas, así como a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, se adhieran al contenido del presente acuerdo.

Notifíquese.





A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
12 DE SEPTIEMBRE 2017

DIP. JORGE AGUILAR CHEDRAUI
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, Y
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. CAROLINA BEAUREGARD
MARTÍNEZ

DIP. SERGIO MORENO VALLE
GÉRMAN

DIP. PABLO RODRÍGUEZ REGORDOSA

DIP. CORONA SALAZAR ÁLVAREZ

DIP. MARÍA DEL ROCÍO AGUILAR
NAVA

DIP. MARIO ALBERTO RINCON
GONZÁLEZ

DIP. JOSÉ DOMINGO ESQUITÍN LASTIRI

DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ
ÁLVAREZ

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUE REALICE EL TRABAJO LEGISLATIVO Y CABILDEO NECESARIO PARA CONCERTAR LOS ACUERDO POLÍTICOS QUE HAYA LUGAR CON SU HOMÓLOGA EN EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA CERTEZA JURÍDICA DE LA CONDICIÓN MIGRATORIA DEL GRUPO SOCIAL DENOMINADO "DREAMERS", A FIN DE SALVAGUARDAR LA PERMANENCIA EN SUS TRABAJOS Y ESTUDIOS EN AQUEL PAÍS, ENTRE OTROS RESOLUTIVOS.

www.congresopuebla.gob.mx
Av. 5 Poniente No. 128, Centro Histórico
C.P. 72000 Puebla, Pue. Tel.: 372.11.00





**DIP. NEFTALÍ SALVADOR ESCOBEDO
ZOLETTO**

DIP. PABLO RODRÍGUEZ REGORDOSA

**DIP. JOSÉ PEDRO ANTOLÍN FLORES
VALERIO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUE REALICE EL TRABAJO LEGISLATIVO Y CABILDEO NECESARIO PARA CONCERTAR LOS ACUERDO POLÍTICOS QUE HAYA LUGAR CON SU HOMÓLOGA EN EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA CERTEZA JURÍDICA DE LA CONDICIÓN MIGRATORIA DEL GRUPO SOCIAL DENOMINADO "DREAMERS", A FIN DE SALVAGUARDAR LA PERMANENCIA EN SUS TRABAJOS Y ESTUDIOS EN AQUEL PAÍS, ENTRE OTROS RESOLUTIVOS.

www.congresopuebla.gob.mx
Av. 5 Poniente No. 128, Centro Histórico
C.P. 72000 Puebla, Pue. Tel.: 372.11.00

